

Señores,

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA (HUILA)

E. S. D.

RADICACIÓN: 410013103005 2024 00228 00

ASUNTO. DESISTIMIENTO DE LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA

REFERENCIA. PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD MÉDICA

DEMANDANTE: MARÍA ANTONIA CASILIMA DE CAICEDO Y OTROS

DEMANDADA: CLÍNICA UROS S.A.S

HELENA ROSA POLANIA CERON, abogada en ejercicio, mayor de edad e identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en condición de apoderada judicial de los demandantes, me permito desistir de forma condicionada las pretensiones de la demanda según lo establecen los arts. 314 y 316 numeral 4º del CGP. De esta forma, no habrá lugar a condena en costas ni indemnización de perjuicios.

En consecuencia, solicito que el despacho realice el respectivo traslado de esta solicitud según lo ordena la norma, por tres (3) días a la demandada, y posteriormente decrete el desistimiento y ordene su archivo en caso de que no exista oposición.

Sin otro particular,



HELENA ROSA POLANÍA CERÓN

C.C Nro. 36.068.718 de Neiva (H)

T.P Nro. 133.459 del C.S.J